

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00185-00
Demandante: OSCAR ANTONIO SALAS HERNANDEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO – JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que no se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de Octubre de dos mil quince (2015)

REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N° 2014-00185-00
Demandante: OSCAR ANTONIO SALAS HERNANDEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO – JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que no se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada, por lo que resulta necesario la reprogramación de la misma, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que en audiencia inicial de fecha 31 de julio de 2015 (Fls. 597-600), este juzgado fijó fecha de audiencia de pruebas para el día 30 de septiembre de la presente anualidad a las 2:30 P.M., la cual no se pudo llevar a cabo por permiso oficial del Juez Octavo Administrativo de este despacho los días 30

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00194-00
Demandante: ANGEL GABRIEL RODRIGUEZ ACOSTA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
“CASUR”

de septiembre, 1º y 2 de octubre de la presente anualidad, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia de pruebas del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2015 a las 9:00 A.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de pruebas.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprógrámesese y ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 9 de Noviembre de 2015, a las 9:00 A.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMTP